

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

22 OCT 2021

REF: 11001-40-03-070-2017-00916-00

Se tiene en cuenta que la liquidadora allegó la notificación por aviso a los acreedores del deudor, comunicando la existencia del proceso, a fin de que se hicieran parte en el sumario (fl.584), sin que a la fecha haya comparecido ninguno diferente a los ya reconocidos.

De conformidad con el artículo 564 numeral 3º se requiere a la liquidadora para que dentro de los 20 días siguientes a la notificación por estado de este auto actualice el inventario valorado de los bienes del deudor, tomando como base la relación presentada en la solicitud de negociación de deudas. Comuníquese esta decisión a la auxiliar de la justicia por cualquier medio expedito.

Igualmente deberá la liquidadora aclarar el nombre de la parte interesada, para si hay lugar requerir el pago de las erogaciones, como quiera que la señora Floralba Muñoz no es extremo procesal en el trámite de la referencia.

Por secretaría, fóliese de manera adecuada el expediente.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 25 OCT 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 120.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria